

3101/11
0523

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
22 NOV 2011	
SEC: S	19.139 70

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-239/11

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Incorpórase al Plan Materno Infantil
comprendido en el Programa Médico Obligatorio de la República
Argentina -Resoluciones del Ministerio de Salud 201/02 y
1991/05 y normas modificatorias y complementarias- la vacuna
Bacilo de Calmette y Guérin (BCG) para la población pediátrica
del territorio nacional.

Art. 2º- Las disposiciones de esta ley abarcan a los
recién nacidos antes del egreso de las maternidades del sector
público, privado y de obras sociales, según el calendario
nacional de vacunación.

Art. 3º- Estipúlese que, en caso de existir alguna
contraindicación por la cual egrese sin haber recibido la
vacuna BCG, se extenderá constancia que indique el motivo de no
aplicación según lo normado por Art. 13 ley 22.909.

Art. 4º- Será autoridad de aplicación en la jurisdicción
nacional el Ministerio de Salud de la Nación, y en cada una de
las jurisdicciones las respectivas autoridades sanitarias.

Art. 5º- La presente ley entrará en vigencia a partir de
los noventa (90) días de su publicación.

Art. 6º-Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

